



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 1 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE HACIENDA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA REVISAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA Y APOYAR LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ENTES DE CONTROL
CÓDIGO Y FECHA BPIN	2021154070052
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SDE032 – 80111620
FECHA	ENERO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, La secretaria de Hacienda del Municipio de Villa de Leyva, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1.1. MARCO LEGAL

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos cumplir la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en igual sentido la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 2 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable.

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que revisada la planta de personal adscrita a la Secretaría General no se cuenta con un profesional dentro del personal actual con un cargo o empleo de contador público con experiencia en el apoyo al área de financiera y presupuestal de entidades territoriales, que incluya los aspectos contables, por lo que la necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un profesional con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la secretaria de hacienda, en el marco de los diferentes procesos presupuestales adelantados por la las diferentes secretarías del Municipio de Villa de Leyva,

Que en consecuencia, se hace oportuno y necesario, además del equipo existente en la planta del Municipio, los servicios profesionales para que la secretaria de hacienda sea fortalecida con personal profesional en el área financiera y además que cuente con experiencia e idoneidad necesarias para llevar a cabo la asesoría en asuntos financieros y presentación de informes a los diferentes entes de control

Que para la correcta celebración de los contratos es necesario dar aplicación a diferentes modalidades de selección establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, por lo cual se hace necesario el apoyo de personas naturales, así mismo frente a las actividades que se ejecutan a través de este proceso de apoyo, la dependencia de la secretaria de hacienda debe rendir diferentes tipos de informes que requieren de conocimientos financieros y presupuestal.

"La contabilidad es de tal importancia que ha sido definida por la Contaduría General de la Nación como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o general flujos de recursos de una entidad contable publica particular. Para ello el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 3 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como partida doble o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, con el propósito de ejercer control, rendición de cuentas y gestión eficiente”.

Que existe certificación expedida por el jefe de personal en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por esto que el Municipio de Villa de Leyva, con el presente estudio previo certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de abril de 2021.

La secretaria de Hacienda, debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad. Lo cual obliga a que al tenor de lo establecido se realice el presente proceso de contratación, y se coordine entre contratista y entidad el realizar las actividades correspondientes las cuales deberán tener en consideración la actual circunstancia de la presencia del COVID 19.

Que teniendo presente que en la planta de Personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con el personal para el acompañamiento en la ejecución de actividades que surgen con ocasión del desarrollo del objeto de la labor referida, haciéndose necesario la contratación en la prestación de servicios para apoyar este fin específico. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que describe “los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la secretaria de hacienda, en lo concerniente a la actividad contable, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración.

Que al respecto la persona con la que se contrata es una persona natural con reconocida idoneidad que le permiten el desarrollo del objeto contractual para la , “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA REVISAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA Y APOYAR LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ENTES DE CONTROL.

QUE SE DESARROLLEN EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ” por ello se hace oportuno y necesario los servicios profesionales que contribuyan a la gestión contable del Municipio y además del cumplimiento de las metas planes y programas del Plan de desarrollo “Vila de Leyva Somos Todos” 2020-2023.

Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2023010033 de 11 de enero de 2023 con afectación del rubro presupuestales N.º 2.3.2.02.009.01.43/1.2.1.0.00 denominado Servicio de saneamiento fiscal y financiero/ingresos Corrientes de libre des/ GOBIERNO TERRITORIAL y 2.3.2.02.02.009.01.44/1.2.1.0.00 Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa / Ingresos corrientes de libres d, expedido por la secretaria de Hacienda municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 4 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**2.1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

La contratación de una prestación de servicios profesionales para la asesoría, conceptualización y acompañamiento en el desarrollo de los procesos y procedimientos contables que se desarrollen en cumplimiento de la acción administrativa del municipio de Villa de Leyva haga parte se enmarca dentro del Plan de Desarrollo "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023, de la siguiente forma:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN	SOMOS TODOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECTOR	Gobierno Territorial
SUBSECTOR	Fortalecimiento Institucional
PROGRAMA	N° 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

2.1.2 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA REVISAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA Y APOYAR LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ENTES DE CONTROL.

2.1.3 ALCANCE: mediante la presente contratación se busca vincular a un profesional en Contaduría Pública con experiencia en el apoyo al área de financiera y presupuestal de entidades territoriales, para que adelante el proceso financiero y presupuestal del Municipio de Villa de Leyva a través de la refrendación, revisión y apoyo en la consolidación de informes a presentar ante entes de control y seguimiento de la gestión financiera y presupuestal.

2.1.4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR: además de lo anterior, BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Asesorar, apoyar y gestionar, mediante el acompañamiento y revisión, la digitación y cargue del presupuesto de la vigencia 2023 al sistema dispuesto por la dependencia para el control presupuestal.
2. Asesorar, apoyar y gestionar la determinación de la financiación de las necesidades solicitadas por las dependencias ejecutoras.
3. Orientar a los funcionarios del área financiera de la Administración Municipal en el registro de los hechos presupuestales en los respectivos módulos de Sysman software dispuesto por el Municipio.
4. En conjunto con el personal del área financiera, dirigir, revisar, ejecutar y controlar el presupuesto sus modificaciones, con el objeto de contar con información verídica y oportuna y que sirva de herramienta en la toma de decisiones, en apoyo de la gestión de la administración.
5. Asesorar y apoyar en la elaboración de informes presupuestales que incluyan aspectos presupuestales a ser presentados a los entes de control y seguimiento de la gestión municipal.
6. Establecer y elaborar la situación de déficit o superávit a diciembre 31 de 2022 para cada una de las fuentes, según el cierre presupuestal y contable a la vigencia.
7. Asesorar, apoyar y gestionar en el proceso de parametrización del plan presupuestal a los códigos CGR, FUT y CUIPO.
8. Asesorar y gestionar los ajustes al Presupuesto del Municipio para dar cumplimiento de las leyes 617 de 2000 y 715 de 2001 y demás normas reglamentarias y complementarias y en especial a la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones.
9. Asesorar y gestionar mediante el acompañamiento y orientación, en la elaboración de informes SIRECI y SIA Contraloría, SIA Observa, FUT, CUIPO a las respectivas entidades que corresponda de Orden Departamental y/o Nacional.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 5 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

10. Asesorar, apoyar y gestionar las acciones para mejorar el ranking fiscal y de desempeño integral para el Municipio de Villa de Leyva.
11. Asesorar, apoyar y gestionar en el diseño de actos administrativos de modificaciones presupuestales, para ajustar el presupuesto acorde con el flujo y asignación de recursos de cada una de las fuentes dentro de la vigencia presupuestal del contrato.
12. Asesorar y recomendar en la definición de la financiación del Plan operativo Anual de Inversiones –POAI para la vigencia 2023.
13. Asesorar, apoyar y gestionar en el diseño y la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.
14. Asesorar, apoyar y gestionar en el diseño, elaboración y presentación de presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2023, en la sustentación a Alcalde Municipal, y al Concejo Municipal.
15. Asesorar y orientar en la respuesta a oficios, solicitudes o peticiones que sobre aspectos presupuestales le sean encomendados.
16. Asesorar y gestionar en la elaboración del Plan Financiero del Municipio en coordinación en equipos de trabajo de la Secretaría de Hacienda.
17. Adoptar y cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva en desarrollo de las normas dictadas por el Gobierno Nacional particularmente a lo que se refiere a la Resolución No 0666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud.
18. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "Los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

2.2.2 Plazo de ejecución: Plazo hasta el 27 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

2.2.3 Lugar de ejecución: En el Municipio de Villa de Leyva - Oficina secretaria de hacienda de la Alcaldía Municipal.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$52.800.000) M/CTE incluido impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.01.43/1.2.1.0.00 denominado Servicio de saneamiento fiscal y financiero/ingresos Corrientes de libre des/ GOBIERNO TERRITORIAL y 2.3.2.02.02.009.01.44/1.2.1.0.00 Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa / Ingresos corrientes de libres d, expedido por la secretaria de Hacienda municipal

2.2.6 Forma de Pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante actas parciales, cada acta por el valor de CUATRO CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.400.000), según avance de ejecución de actividades, incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, acta de recibo parcial a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista, cuenta de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social.

NOTA 1. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar el informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, cuenta

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 6 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social, acta de recibo final a satisfacción y el acta de terminación y liquidación.

NOTA 2. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga con el Municipio a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integralmente los manuales del Modelo Integrado De Planeación y de Gestión del municipio de Villa de Leyva y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Municipio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
 - a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre;
 - b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ;
 - c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ;
 - d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
 - e. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
 - f. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-47 Versión 2	Página 7 de 23 02-01-2020
----------------------------------	---------	----------------------	------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS

2.2.9. Obligaciones generales del Municipio

- Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, tiene en cuenta el costo promedio pagado por estos servicios por municipios de similar calidad y categoría; es decir, el valor estimado a pagar en el marco de esta contratación tiene en cuenta la mensualidad pagada por servicios de asesoría integral en temas de contratación estatal.

De igual manera, el valor que se desea cancelar por las contraprestaciones recibidas tiene en cuenta la cantidad y complejidad de las actividades pactadas en el contrato, así como el valor representativo de los honorarios de acuerdo a las calidades del contratista en cuanto a la idoneidad y experiencia exigidas.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende para el plazo del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2023 a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$52.800.000) M/CTE

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 8 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

Por todo lo hasta aquí expuesto, lo más viable y conveniente sería contratar la persona con el perfil requerido bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	1%
RETEICA	8 x1000
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR	4%

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al C.D.P. N.º 2023010033 de 11 de enero de 2023 con afectación del rubro presupuestales N.º 2.3.2.02.02.009.01.43/1.2.1.0.00 denominado Servicio de saneamiento fiscal y financiero/ingresos Corrientes de libre des/ GOBIERNO TERRITORIAL y 2.3.2.02.02.009.01.44/1.2.1.0.00 Asesoría técnica y profesional de apoyo a la gestión administrativa / Ingresos corrientes de librerías, expedido por la secretaria de Hacienda municipal.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio Profesional Especializado en el área de contabilidad pública, con capacidad de brindar asesoría contable, con tarjeta profesional y experiencia en el apoyo del área de contabilidad de entidades territoriales, el contrato a celebrar es de prestación de servicios en procura del cumplimiento de las competencias de la secretaria de Hacienda, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular, especialmente las emitidas por la CGN y demás normas concordantes.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios profesionales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

A través de esta contratación se garantiza la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión cual incluye los impuestos, costos directos e indirectos y que dado el perfil específico, las contrataciones históricas que se han realizado por la entidad y el análisis del sector, se estima en la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$52.800.000) M/CTE**

De acuerdo a la necesidad, objeto y alcance del contrato, el municipio determinó satisfacer la necesidad con el siguiente perfil mínimo:

5.1. PERFIL: Título de Profesional en Contaduría Pública (contador) con tarjeta profesional

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JÓRGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 9 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

5.1.1. IDONEIDAD:

5.1.2. EXPERIENCIA: EL profesional debe contar con experiencia profesional y experiencia laboral relacionada mayor de 34 meses y haber desarrollado actividades similares en entidades públicas o privadas.

5.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
FAMILIA	8011	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	801116	Servicio de personal temporal.

5.3 REQUISITOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se suscribirá mediante una causal de contratación directa, la entidad aplicara lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que al respecto contempla “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

- 1) Hoja de vida función Pública Sigep - Dafp
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- 4) Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
- 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General – Vigente (No mayor a 3 meses).
- 6) Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
- 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
- 8) Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- 9) Certificaciones y/o títulos de Estudios.
- 10) Registro y matrícula profesional.
- 11) Certificaciones de experiencia laboral.
- 12) Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
- 13) Certificado médico de aptitud laboral vigente.
- 14) Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
- 15) Declaración juramentada de bienes y rentas impresa de la plataforma SIGEP.
- 16) RUT (persona natural o jurídica) – Actualizado.
- 17) Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
- 18) Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad

5.2 REQUISITOS QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 93 del Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de la persona Natural; en caso

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 10 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

de personas jurídicas se verificará el del Representante Legal de la Persona Jurídica.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyeccion de costos de la propuesta economica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 11 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

6	Específico	Externo	X	X	X	Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Operador
7	General	Interno	X			Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Específico	Interno	X			Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	X	X	X	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	X	X	X	Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno			X	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno			X	Operación	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	X			Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 12 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

14	Específico	Externo	X			X	Regulatorio	Cambio de regimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				X	Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden publico, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

6.2 MITIGACIÓN DE RIESGO

Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al Operador y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractal	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervision. Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervision	No aplica

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 13 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Area ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMIN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMIN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 14 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

					beneficio para las partes			post-contractual		
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
------------------------	---	---	--	--	---

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 15 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

POSIBILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6		8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO - Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

Esta Tabla no se debe incluir en el formato del estudio previo, pero es apoyo para realizar la valoración del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 16 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la SECRETARIA DE HACIENDA, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

- 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal.
- 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
- 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
- 5) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
- 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
- 7) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 17 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.

9) El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo.

10). Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

10. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111620	SDE032 - Servicios de personal temporal

11. ANEXOS

Análisis del Sector (Anexo 1)
Propuesta económica
Hoja de vida y soportes.
Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

12. RESPONSABLES

GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES Secretaria de Hacienda	 FIRMA
--	-----------

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 18 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Anexo No 1):

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DEL MUCNIPCIO DE VILLA DE LEYVA****ASPECTOS GENERALES**

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

Siguiendo el ejemplo, en un Proceso de Contratación para la representación judicial de una Entidad Estatal, **no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios** con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural con tarjeta profesional? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales y organizacionales. 2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. 3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo. 4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 19 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

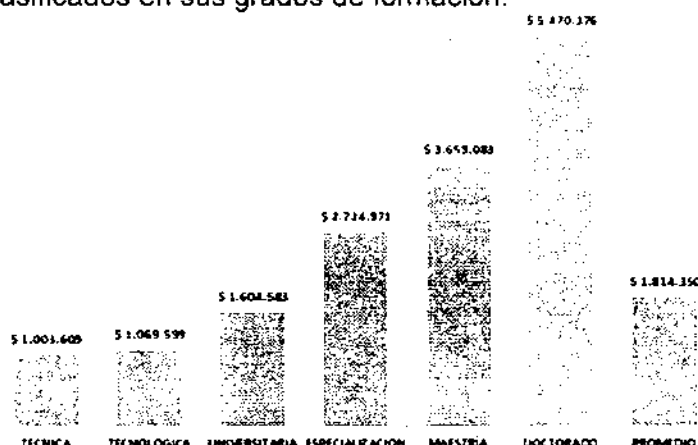
Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

I. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

- 1.1 **Económico** Al ser la prestación de un servicio profesionales su valor se determina teniendo en cuenta la experiencia relacionada, la calidad de especialista y el valor del contrato con objeto similar que se realizó para la vigencia 2021, incrementado a criterio de la entidad.

Para analizar un análisis de precios de mercado de un profesional, se analiza la oferta educativa a nivel nacional siendo necesario caracterizar los salarios de los profesionales a nivel de formación en la figura 01¹ adjunta se observa el promedio de los salarios para los profesionales clasificados en sus grados de formación:



Se observa que la Administración municipal ofrece un valor superior al del mercado laboral nacional, debido a que el valor de los honorarios establecidos por el Municipio se estima teniendo en cuenta la cantidad y complejidad del objeto y obligaciones contractuales a cumplir, el nivel de formación académica y experiencia laboral exigida al contratista, y el término de ejecución del contrato.

1.2. Técnico:

De acuerdo a la necesidad, objeto y alcance del contrato, el municipio determinó satisfacer la necesidad con el siguiente perfil mínimo:

¹ Salario de entrada de recién graduados por nivel de formación: Fuente: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, MEN

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 20 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

IDONEIDAD: Se recomienda tener en cuenta que de conformidad con el objeto contractual, se requiere de una persona con Título de Profesional en Contaduría Pública (contador) con tarjeta profesional y experiencia en entidades territoriales

EXPERIENCIA: EL profesional debe contar con experiencia profesional y experiencia laboral relacionada mayor de 34 meses y haber desarrollado actividades similares en entidades públicas o privadas.

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios técnicos requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Villa de Leyva, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa. No obstante, la oferta de servicios requeridos en esta contratación corresponde a profesionales en su gran mayoría abogados, profesionales de las ciencias políticas, administración Pública, gestión pública, con sólidos conocimientos en derecho administrativo y en el régimen de la contratación pública.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía Villa de Leyva, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO	RESULTADO OBTENIDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2015	DIRECTA	Prestar servicios profesionales de un asesor financiero, presupuestal, de tesorería y contable para la secretaría de hacienda, para revisar la información presupuestal, de tesorería y 112-2contable, apoyar a rendición de información financiera a los entes de control.	\$36.027.420	12) MESES	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2016	DIRECTA	Prestar servicios profesionales de un asesor financiero, presupuestal, de tesorería y contable para la secretaría de hacienda, para revisar la información presupuestal, de tesorería y 112-2contable, apoyar a rendición de información financiera a los entes de control	\$36.586.667	12 MESES	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	DIRECTA	Prestar servicios profesionales de un asesor financiero y presupuestal	\$ 36.000.000	12) MESES	Se cumplió satisfactoriamente

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 21 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIOS No 007-2017		para la secretaria de hacienda, para revisar la información presupuestal y financiera y apoyar la rendición de información financiera a los entes de control.			con el objeto contractual.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 010-2018	DIRECTA.	Prestar servicios profesionales de un asesor financiero y presupuestal para la secretaria de hacienda, para revisar la información presupuestal y financiera y apoyar la rendición de información financiera a los entes de control.	\$ 38.124.000	12) MESES	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 011-2019	DIRECTA.	Prestar servicios profesionales de un asesor financiero y presupuestal para la secretaria de hacienda, para revisar la información presupuestal y financiera y apoyar la rendición de información financiera a los entes de control.	\$ 40.416.000	12) MESES	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 007-2020		Prestar servicios profesionales de un asesor financiero y presupuestal para la secretaria de hacienda, para revisar la información presupuestal y financiera y apoyar la rendición de información financiera a los entes de control.	\$ 43.200.000	12) MESES	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 022 - 2021	DIRECTA.	Prestar servicios profesionales de un asesor financiero y presupuestal para la secretaria de hacienda, para revisar la información presupuestal y financiera y apoyar la rendición de información financiera a los entes de control.	\$ 44.712.000	12) MESES	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

- La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
- Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

- Valor histórico de servicios profesionales: El valor de los honorarios para profesionales para el año 2020 y 2021 oscilaba entre \$ 3.600.000 Y 3.726.000
- Perfil del contratista que se requiere:

IDONEIDAD: Se recomienda tener en cuenta que de conformidad con el objeto contractual, se requiere de una persona con Título de Profesional en Contaduría Pública (contador) con tarjeta profesional y experiencia en entidades territoriales

EXPERIENCIA: EL profesional debe contar con experiencia profesional y experiencia laboral relacionada mayor de 34 meses y haber desarrollado actividades similares en entidades públicas o privadas.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar: En la Secretaría de Hacienda maneja diferentes procesos y ha asumido un sin número de competencias respecto de las cuales debe desplegar actuaciones administrativas, que obligan a la aplicación de la normatividad vigente en

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



APOYO	FORMATO	F-CP-47	Página 22 de 23
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020

ESTUDIOS PREVIOS

materia contable, la cual el objeto de emisión, modificación y complementación permanente. Dentro de la actividad desplegada por la administración pública territorial, se encuentran los procesos de contabilidad a través de los cuales se ejecuta tanto el plan de gobierno como el plan de desarrollo, proceso administrativo que requiere el cumplimiento de una serie de parámetros y procedimientos que la Ley establece para dar aplicación real a los principios de contabilidad pública, por lo tanto, no cuenta con el personal suficiente el desarrollo de los mismos, de esta manera surge la necesidad de apoyo para dar cumplimiento a las metas trazadas por la Administración.

La ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial, además un efecto negativo en cuanto al cumplimiento de los objetivos de este proceso de apoyo.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere de un Contador con tarjeta profesional y experiencia en entidades territoriales. Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona natural que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

II. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

La Selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y con la formación académica y experiencia en el área de contabilidad y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea y con el conocimiento de los procesos y procedimientos contables que sirva de apoyo al Municipio a efectos de ejecutar los procesos conforme a la normatividad vigente.

1.1. PERSPECTIVA LEGAL

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

La función pública que desarrollan los Municipios se debe realizar a través de sus servidores vinculados reglamentariamente y con los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas tal como está concebido en el Art. 123 de la Carta Magna.

En desarrollo del citado Art. 123 de la norma superior, la Ley 80 de 1993, en su Art. 32, numeral 3º, previó la contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados;

MARCO NORMATIVO LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo objeto será la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA REVISAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA Y APOYAR LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ENTES DE CONTROL**

La modalidad de selección del contratista será la contratación directa con fundamento en lo consagrado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3º.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 4º.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-47 Versión 2	Página 23 de 23 02-01-2020
----------------------------------	---------	----------------------	-------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS

De igual manera para el análisis del sector, teniendo en cuenta las anteriores perspectivas, la entidad establece:

III. CONCLUSIONES

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales - apoyo a la gestión que se suscribirá en virtud a la idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende del valor propuesto por el municipio a la persona natural a contratar y del presupuesto disponible para la celebración del contrato sin que sea necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES

Secretaria de Hacienda

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	JORGE HERNÁN CRIALES SALAZAR	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES	GABRIELA XIMENA JAZMÍN MONROY BENAVIDES
Cargo:	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”